

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
RESOLUCION GPM-1258-2014

Ing. Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

Considerando:

Que, en el uso de las facultades provinciales enunciadas en el **artículo 263** de la **Constitución del Ecuador** vigente, y en base a lo estipulado en los **artículos 50 y 364** del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, que indica que es atribución del Prefecto Provincial, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo.

Que, el **Artículo 22 de la LOSNCP**, establece las entidades para cumplir con sus objetivos y necesidades institucionales formularemos el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución; y norma las disposiciones generales del Plan Anual de Contratación de todas las Entidades del Estado.

Que, el segundo inciso del **Artículo 22 de la LOSNCP**, indica en su parte pertinente que las reformas al Plan Anual de Contratación deben ser realizadas por la máxima autoridad mediante resolución motivada publicadas conforme lo determina la Norma Contractual Pública vigente.

Que, el artículo **25 del Reglamento a la LOSNCP en concordancia con lo dispuesto en el Art. 22 la LOSNCP**; en su parte pertinente indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el artículo **25 del Reglamento a la LOSNCP en su penúltimo inciso** indica que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Que, el artículo **26 del Reglamento a la LOSNCP**, indica el contenido mínimo que el Plan Anual de Contratación, del Gobierno Provincial de Manabí, deberá contener

Que, el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP, en su último inciso, indica el contenido del Plan Anual de Contratación, será elaborado mediante los formatos que son proporcionados por el SERCOP para luego ser publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, el Ingeniero Víctor Espinoza Barcia, Director de Vialidad y Obras Publica, mediante Memorándum **2018-JVEB-2014** del 15 de Abril del 2014, solicito disponer a quien corresponda la inclusión de esta necesidad en la **REFORMA del PAC-2014**; para lo cual se adjunta la Certificación de Fondo para **LA OBRA DE DRENAJE PARA LA VIA ENTRADA A CHORRILLO CHORRILLO DEL CANTON MONTECRISTI**, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad; a fin de que sea insertado en el PAC y así poder satisfacer las necesidades de los manabitas, dentro de nuestras competencias constitucionales y legales.

Que, el numeral **16** del artículo **6** de la **LOSNCP** indica que quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante y que para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias

Resuelve:

Art. 1.- Reformar el **Plan Anual de Contratación Pública** del ejercicio fiscal 2014, del Gobierno Provincial de Manabí, conforme la documentación remitida por el Director de Vialidad y Obras Publica de la Entidad.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas que eleve al portal www.compraspublicas.gob.ec. La respectiva resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Manabí, a los Veintinueve días del mes de Abril del año dos mil Catorce.



Ing. Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI

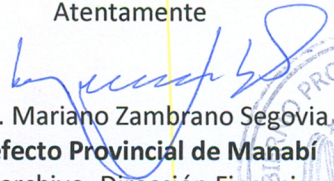
MVMQ

OK

Para: Ing. Kira González, **Directora de Compras Públicas**
Asunto: PAC-2014
15 de abril del 2014

A fin de que se sirva incluir en la reforma del PAC del 2014, adjunto memorando No. 2018-JVEB-14, suscrito por el Ing. *Victor Espinoza Barcia*, *Director de Vialidad y Obras Publicas*, n el que solicita se considere la contratación de "OBRAS DE DRENAJE PARA LA VIA ENTRADA A CHORRILLO – CHORRILLO, DEL CANTON MONTECRISTI", cuyo monto referencial es de \$176.979,90 (Sin IVA)".

Atentamente


Ing. Mariano Zambrano Segovia,
Prefecto Provincial de Manabí
cc. archivo -Dirección Financiera
Ad: Documentación soporte
MZ/cz/yf..



Manabí 25 ABR 2014
Lettycia *Q. M.* Revallos Mendieta
LISTA DE MERCADO